



Regidores
Zapotlán el Grande



Oficio No:	783/2017
Dependencia:	REGIDORES
Asunto:	Agendar Puntos para Sesión

LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ
SECRETARIO GENERAL
P R E S E N T E

Por el presente reciba un cordial saludo, aprovechando la ocasión para solicitarle agendar en la próxima Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento los siguientes dictámenes:

UNICO.- DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACION DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

Sin más por el momento, reitero mi solidaridad y respeto.

ATENTAMENTE

CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, AGOSTO 25 DE 2017

"2017, año del Centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, donde intervino el Zapotense José Manzano Briseño"

[Handwritten signature]

LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

LEM/ascch
C.c.p.- Archivo

*Recibido
25/ago/17
[Signature]
1:42 PM*





**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA, C. JOSE DE JESUS GUERRERO ZUÑIGA, C. EDUARDO GONZALEZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA y ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHAVEZ ROMERO**, en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los 115 constitucional, 1,2,3,73,77,85, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4, 5,10,27,29,30,34,35,37 fracción I,41,49,50 y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109, 158 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación por lo establecido en los artículos 12 fracción II y 15 de la Ley de Hacienda Municipal, al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACION DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**, en base a la siguiente:

1

EXPOSICION DE MOTIVOS Y FUNDAMENTACION LEGAL:

I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los estados en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de Gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia; así como la facultad de los suscritos de presentar propuestas, según lo previsto por los artículo 87 párrafo 1 fracción IV y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco; en el citado artículo 115 de nuestra Carta Magna, se establece que cada Municipio se encuentra investido de personalidad Jurídica y patrimonio propio, administrando libremente su Hacienda, la fracción IV, de nuestra Carta Magna establece textualmente que:

...“los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia, propondrán a las Legislaturas Estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos y contribuciones de mejoras”...





II.- La Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 88 establece, en su párrafo primero que los Municipios administraran libremente su hacienda, la cuál se forma de los rendimientos de los bienes que les pertenecen así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor; la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en su artículo 27, párrafo primero establece que los ayuntamientos para su estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deberán funcionar mediante comisiones, en el artículo 37 fracción I, del mismo ordenamiento, señala; que es obligación de los Ayuntamientos presentar al Congreso de Estado, las iniciativas de sus Leyes de Ingresos antes del día 31 de Agosto de cada año.

III.- Durante el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del 2018, la Hacienda Pública de este municipio, percibirá los ingresos por concepto de impuestos, derechos, productos, contribuciones especiales, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales conforme a las tasas, cuotas, y tarifas que en esta ley se establecen, así como los impuestos por conceptos de actividades comerciales, industriales y de prestación de servicios, diversiones, demás actividades que establezca la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Ingresos de nuestro Municipio.

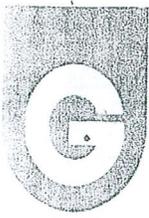
IV.- La Ley de Hacienda Municipal en el Artículo 15, primer párrafo, establece textualmente: *... "El Congreso del Estado aprobará a más tardar al día treinta de noviembre de cada año, las leyes de ingresos de los municipios, en las que se determinarán las tarifas, cuotas y tasas con que deba afectarse cada una de las fuentes específicas por esta ley y, en su caso, las bases para su fijación" ...*

2

V.- El artículo 10 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Jalisco, establece que las leyes de ingresos municipales establecerán, anualmente los ingresos ordinarios de naturaleza fiscal que deban recaudarse, así como las tarifas correspondientes.

La recaudación del impuesto predial y demás ingresos directos así como sus accesorios correspondientes, impacta positivamente al monto de las participaciones que el Municipio percibirá, al incrementar la recaudación propia (ingresos autogenerados) y el monto de las participaciones, existe una mayor disponibilidad de recursos para que el Municipio realice obras y otorgue servicios a la ciudadanía, al otorgar más y mejores servicios, se fortalece el Municipio, propiciando la atracción de inversiones, el empleo y el bienestar de los ciudadanos.





En mérito de lo antes expuesto, la comisión edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, dictamina bajos los siguientes:

CONSIDERANDOS:

1.- En la sesión ordinaria número 26 veintiséis, celebrada el día 21 de Agosto de la anualidad en curso, de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal bajo el punto número 03 del orden del día, previamente haber invitado a la totalidad de los Regidores que integran el Ayuntamiento a las mesas de trabajo y haberles proporcionado con anticipación en disco compacto el Proyecto de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2018, el LIC. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN Director de Ingresos, con la presencia de los Regidores asistentes y la asistencia del Mtro. Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez Encargado de la Hacienda Municipal y demás personal de la Dirección de Ingresos, explico y expuso mediante proyección digital la Iniciativa de Ley; sesión de comisiones que se declaró en receso en dos ocasiones reanudándose los días 23 y 24 del mes y año en curso; se aclararon dudas y realizaron las modificaciones correspondientes, se estudió, reviso y analizó el proyecto de la Ley de Ingresos 2018 turnado a la comisión para su estudio y aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, para ejercerla durante el periodo de un año a partir del 1º primero de Enero al 31 de Diciembre del año 2018; incluyendo en dicha Ley la percepción de Ingresos y definiciones, impuesto predial, Impuestos Extraordinarios, de los derechos, productos y aprovechamientos en sus diferentes capítulos establecidos.

3

2.- Para incrementar la recaudación propia (ingresos autogenerados) es necesario establecer estrategias que favorezcan una Hacienda Pública eficiente, las políticas que se tomen en materia de recaudación hacendaria, implican realizar previamente un análisis de los efectos de las decisiones que se tomen, tanto en el ámbito social, económico y presupuestal, el proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio 2018, es el instrumento jurídico que establece las facultades de los Ayuntamientos sobre los conceptos que tiene derecho a cobrar y que representan ingresos monetarios para el municipio, señalando las cantidades que recibirá el Ayuntamiento por cada uno de esos conceptos.

En razón de lo anteriormente expuesto, la comisión edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal con fundamento en los artículos 37, 38 fracción X, 40, 42, 60, 71, del Reglamento Interior, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento; en sesión de Comisiones celebradas los días 21, 23 y 24 de Agosto de la presente anualidad, en las que se contó además con la presencia de varios Regidores que no conforman la Comisión dictaminadora, pero que previa invitación decidieron participar en los las mesas de trabajo; analizado y estudiado el proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio Fiscal 2018, basados en la explicación técnica proporcionada por el Encargado de la Hacienda Municipal y la Dirección de Ingresos; entregada la Iniciativa de Ley de Ingresos Municipal, impresa en papel y en





disco compacto, conteniendo la exposición de motivos, el cuerpo normativo, los anexos y estudios técnicos que justifican las propuestas a la Ley vigente; aprobamos por mayoría calificada de los miembros asistentes de la Comisión, con cuatro votos a favor y una abstención por parte de la Regidora ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHAVEZ ROMERO, proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se aprueba en lo general y en lo particular por el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; las proyecciones de la Ley de Ingresos, que se describen en el maduro de lo que será la Ley de Ingresos para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; para el ejercicio fiscal 2018 dos mil dieciocho; misma que consta de 159 ciento cincuenta y nueve artículos, el maduro que consta de 125 ciento veinticinco hojas numeradas transcritas por una sola de sus caras y el legajo de las tablas de trabajo de la propuesta de Ley que consta de 314 trescientas catorce hojas numeradas transcritas por una sola de sus caras.

SEGUNDO.- Se autoriza una campaña de difusión para informar a los ciudadanos los descuentos por concepto de pago de impuesto predial que conforme a los artículos 20 fracción IV, 21, 22, 23 y demás relativos y aplicables de la Ley de Ingresos para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; propuesta para el Ejercicio Fiscal 2018 en relación al artículo 100 Bis de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; acrediten tener la calidad de pensionado, jubilados, discapacitados, viudos, viudas o que tengan 60 años o más, del descuento de una reducción del 50% hasta antes del 1° de Julio, así como los descuentos a aplicar por este mismo concepto, a la ciudadanía en general por pronto pago y a aquellas personas físicas o jurídicas que lleven a cabo la naturación del techo de su propiedad o implemente jardines verticales y lo acrediten mediante constancia expedida por la dependencia municipal.

4

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, Director de Ingresos y Secretario General del H. Ayuntamiento; para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento de este Dictamen, en lo que se refiere a la presentación y envío de la iniciativa de Ley de Ingresos Municipal 2018, al Congreso del Estado en copia certificada o extracto del Acta del Ayuntamiento, en la cual se constate la aprobación de la iniciativa por el pleno del Ayuntamiento, con los insertos de Ley.

CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente Dictamen al Encargado de la Hacienda Municipal, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, a la Unidad de





Regidores
Zapotlán el Grande



Comunicación Social y Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable para la campaña de difusión autorizada en el resolutivo segundo.

QUINTO.- Se Instruye al Secretario General a fin de que realice los trámites inherentes al cumplimiento de los acuerdos aquí establecidos.

ATENTAMENTE

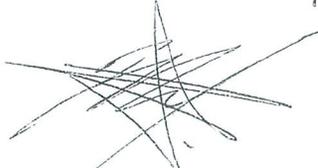
CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, AGOSTO 24 DE 2017

"2017, año del Centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, donde intervino el Zapotlense José Manzano Briseño"

La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal

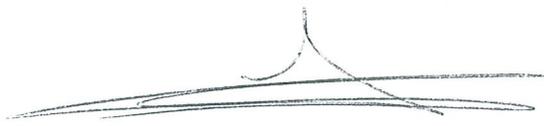



LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA
SALA DE REGIDORES
Presidente de la Comisión



LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA

Vocal



C. JOSE DE JESUS GUERRERO ZUÑIGA

Vocal

5



C. EDUARDO GONZALEZ

Vocal

ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHAVEZ ROMERO

Vocal

LEMAR/ascch
C.c.p.- Archivo



